



TARTAGAL, 06 de Noviembre de 2.023

Expte. N° 22.078/23

RESOLUCIÓN N° 153-IEM-2023

VISTO:

Las presentes actuaciones y, en particular, el Artículo 2° de la Res. C.S. N° 261/19, por el cual se pone en vigencia el reglamento a aplicarse exclusivamente a la cobertura transitoria de vacantes definitivas o de nuevos cargos, en el marco del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales Decreto N° 1246/15; y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 14 del referido convenio colectivo expresa: *"Cobertura de vacantes. La cobertura de vacantes, ya sea, transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria, deberá efectuarse el llamado a concurso. Igual procedimiento se seguirá en caso de creación de un nuevo cargo para carreras permanentes existentes cuando no sea posible cubrir por procedimiento previsto para el ingreso a carrera docente en el Artículo 11, debiendo en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria, efectuarse el llamado a concurso";*

QUE para los casos de promoción de Auxiliares Docentes de los Institutos de Educación Media de esta universidad, el reglamento aprobado por la Res. C.S. N° 261/19, en su Artículo 10° establece: *"...la promoción transitoria de vacantes se dará de los cargos de Auxiliar Docente a los de Profesor, en la misma asignatura y ciclo de la vacante en cuestión; en caso de no haber interesados, se considerará a los auxiliares de otros ciclos";*

QUE la Prof. Marcela Liliana BALEGNO, Auxiliar Docente (18 U.H.) – Interino, de las asignaturas de Biología de 3°, 5° y 6° de 1° y 2° ciclo, presenta formal aceptación para ser promocionada al cargo de Profesor T.P. 3 (18 U.H.), de las asignaturas de Biología 5° y 6° año, 2° ciclo y Coloquio Integrador Final de 3° año, 1° ciclo, turnos mañana y tarde, del Instituto de Educación Media Tartagal, en virtud de la finalización de funciones por jubilación del Prof. Hugo VEGA, Res. C.S. N° 458/2019;

QUE corresponde emitir resolución.

POR ELLO:



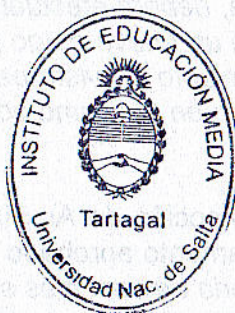
**EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
(AD REFERENDUM DEL SEÑOR RECTOR)
RESUELVE:**

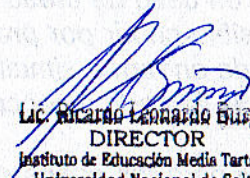
ARTÍCULO 1°: Promover transitoriamente, en el marco de la Res. C.S. N° 261/19, a la Prof. **Marcela Liliana BALEGNO, DNI N° 35.548.098**, en el cargo de Profesor T.P. 3 (18 U.H.), de las asignaturas de Biología de 5° y 6° año, 2° ciclo y Coloquio Integrador Final de 3° año, 1° ciclo, turnos mañana y tarde, del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra a través de Concurso Regular.

ARTÍCULO 2°: Imputar el presente gasto en la respectiva partida presupuestaria vacante por la jubilación del Prof. VEGA, Res. C.S. N° 458/2019, cargo contemplado en la Planta de Personal Docente de este Instituto.

ARTÍCULO 3°: Elevar al Sr. Rector, solicitando la aprobación de la presente resolución, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Reglamento aprobado por Res. C.S. N° 261/19.

ARTÍCULO 4°: Hágase saber y elévese a Rectorado para su toma de conocimiento y demás efectos.-




Lic. Ricardo Leonardo Buzaga
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta